



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
CONSEJO ACADEMICO

Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2004.

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes por estudios de posgrado presentada por la Lic. Marisol VEREDA y,

CONSIDERANDO:

Que la docente en cuestión solicita la prórroga de licencia la que se enmarca dentro de lo reglamentado en el Artículo 13, Apartado II, Inciso c) del Decreto 3413/79 del Reglamento de Licencias vigente para terminar el trabajo de Tesis correspondiente a la Maestría que desarrolla en la Universidad Internacional de Andalucía (España);

Que la docente ha tenido una primer evaluación de su proyecto de tesis que la habilita para la continuidad de la misma;

Que es política de la Facultad propiciar la formación de recursos profesionales de la casa;

Que no existen objeciones al respecto;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Consejo Académico del 12 de Marzo ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE

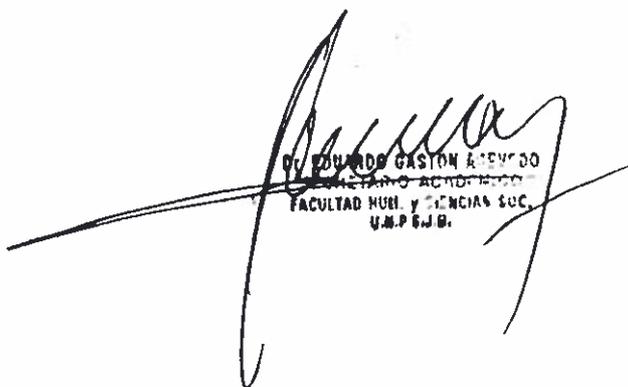
Artículo 1º) Otorgar licencia sin goce de haberes desde el 1 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004 a la Lic. Marisol VEREDA (Artículo 13, Apartado II, Inciso c) del Decreto 3413/79) en las cátedras:

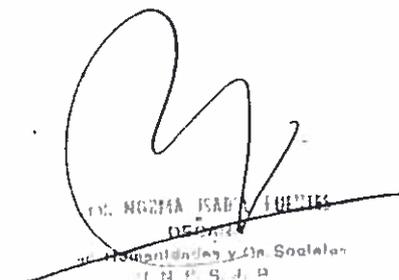
Práctica Profesional III – J.T.P. Simple – Lic. en Turismo – Sede Ushuaia

Planificación Turística - J.T.P. Simple – Lic. en Turismo – Sede Ushuaia

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION CAFHCSN° 031/04.

  
DR. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD HUI. y CIENCIAS SOC.  
U.N.P.A.U.

  
Dra. NORMA ISABEL FUENTES  
SECRETARIA  
FACULTAD HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES  
U.N.P.A.U.